

**ORDENANZA N°: 244**

**AÑO: 2011**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º:** Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. David Ariel Bruno, M.I N° 27.034.835, CUIL N° 20-27034835-2, argentino, soltero, con domicilio en calle pública, de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba, y la Srta. María Elisa Toninetti, M.I N° 29.397.999, CUIL N° 27-29397999-0, argentina, soltera, domiciliada en calle Reconquista N° 179, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada "Espinillo Rallado", con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad Las Varillas, de las cuales 03 has. 9530,81 m2. Serán destinadas a la subdivisión de 80 lotes de 10 mts., de frente por 30 mt. de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 113/06. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 116 Mza. Oficial 116 P 08 Lote 08.-

**Artículo 2º:** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, David Ariel Bruno y María Elisa Toninetti, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 05, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 01 de Noviembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º**: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 22/12/11**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**